



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEINTE
Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
Y VEINTI Y DOS.

Como todo Verulcaba d'los autos, y demas diligencias prac-
ticadas sobre este asunto, de que hiciéron Exponcion;
Suplicando se mande que quedando copia testimoniada
d'ellos en los libros donde corresponden, se les devuelvan
para el formal Verguardo de los d'os. que dixite a los Su-
plicantes // Y la Cui. haviendolo Oydo: lo Comencio a los
Caualleros Conusarios de Guerra para que informados de
esta pretension fizegan razon.

Se vio Memorial de Pedro Buanda, Es. de su Mage.
En que p'viene Interimonia dado por Diego de Soto que le
es de este numero, por el que consta que D. Antonia Rubio
le a Echo nombram. del Oficio de Escribano que exercio Esteban
Pinar, su difunto marido, para que en su virtud obtenga
el titulo de su favor; Inopudiendo ser este con la bu-
nedad que pide el prompto despacho de las dependien-
das de el. Suplica ala Cui. le conceda licencia por seis
meses para ir a verlo y traer dho. titulo. Y haviendolo Oydo
acordó no haver lugar a esta pretension, y que interin que lo
piden se despachen lo que oviere en dho. Oficio los presentes
a quienes toca.

Examinados los autos de examen de el Oficio de Sastre a
favor de Diego Gonzales Yna, d'essa Corte, y de Miguel Yuste,
y otra de cordones de seda de Juan Mel. Lombardes. Y la Cui. lo
admitio con No.

D. Diego Yna
Miguel Yuste
Juan Mel. Lombardes

